



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tláhuac

Expediente: INFOCDMX/DLT.088/2024

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **catorce de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tláhuac

Expediente: INFOCDMX/DLT.088/2024

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/DLT.088/2024 (denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 14 de febrero de 2024	Sentido: Parcialmente fundada y ordena
Sujeto obligado: Alcaldía Tláhuac		
¿Por qué fue denunciado el sujeto obligado?	La persona denunciante presento su denuncia por la presunta falta de información actualizada de la obligación de transparencia relativa al artículo 121, fracción III, correspondiente a las facultades de cada área.	
¿Qué dijo el sujeto obligado respecto al incumplimiento por el que fue denunciado?	Rindió su informe, indicando que, si se encuentra actualizada la información y lo demuestra a través de capturas de pantalla que si se localiza la información.	
¿Qué se determina en esta resolución entorno al incumplimiento denunciado?	Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó parcialmente fundada la denuncia, toda vez que el sujeto obligado cuenta parcialmente con la información de la obligación de transparencia dispuestas por la fracción III del artículo 121 de la Ley de Transparencia; por lo que se ordena al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración cuarta de la presente resolución.	
Plazo para dar cumplimiento	15 días hábiles	
Palabras clave	Información generada o administrada por el sujeto obligado, obligaciones de transparencia, unidad de transparencia, denuncia.	

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tláhuac

Expediente: INFOCDMX/DLT.088/2024

Ciudad de México, a **14 de febrero de 2024.**

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/DLT.088/2024**, al cual dio origen la denuncia presentada por la persona denunciante, ante el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la **Alcaldía Tláhuac**, se emite la presente resolución en la que se determina que resulta **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia interpuesta de conformidad con lo siguiente:

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	5
TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia	6
CUARTA. Estudio de los hechos denunciados	8
Resolutivos	12

ANTECEDENTES

I. Presentación de la denuncia. El 04 de enero de 2024, la persona denunciante presentó una denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia en contra de la **Alcaldía Tláhuac** en adelante, el sujeto obligado, en la cual manifestó lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tláhuac

Expediente: INFOCDMX/DLT.088/2024

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
121_III_Facultades de cada área	A121Fr03_Facultades-de-cada-área	2023	1er trimestre
121_III_Facultades de cada área	A121Fr03_Facultades-de-cada-área	2023	2do trimestre
121_III_Facultades de cada área	A121Fr03_Facultades-de-cada-área	2023	3er trimestre
121_III_Facultades de cada área	A121Fr03_Facultades-de-cada-área	2023	4to trimestre

II. Turno a Ponencia. Con fundamento en el artículo 243 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante, *Ley de Transparencia*, y en el artículo 13, fracción IX del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante *Reglamento Interior*, el Comisionado Presidente, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto, **turnó la denuncia el día hábil siguiente decir el 10 de enero del 2024**, cuyas constancias se integraron en el expediente número **INFOCDMX/DLT.088/2024**, a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

III. Admisión. El 15 de enero de 2024, con fundamento en el artículo 160 de la *Ley de Transparencia*, el subdirector de proyectos de la comisionada ponente admitió a trámite la denuncia, asimismo, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la *Ley de Transparencia*, requirió al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que le fuera notificado el acuerdo referido, rindiera su informe y manifestaciones respecto a los hechos o motivos del

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tláhuac

Expediente: INFOCDMX/DLT.088/2024

incumplimiento y denuncia que se le imputa.

Adicionalmente, con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Transparencia y en las atribuciones que se establecen en el artículo 22, fracción XI del Reglamento Interior de este Instituto, se requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitiera dictamen que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Informe del sujeto obligado. El 30 de enero de 2024, este Instituto recibió el oficio número **AATH/UT/0067/2024** de misma fecha, emitido por la Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el cual rindió el informe en relación con la denuncia interpuesta en su contra.

V. Dictamen. El día 07 de febrero de 2024, se recibió el oficio **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.097.2024 de fecha 02 de febrero de 2024**, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitió su dictamen respecto a la denuncia interpuesta por la persona denunciante y que sirvió de sustento para la presente resolución, **el cual se acompaña a la presente resolución.**

VI. Cierre. El 09 de febrero de 2024, la Ponencia acordó la recepción del dictamen solicitado a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, así como por concluido el término para que el sujeto obligado rindiera su informe con justificación.

En el mismo acto, se acordó el cierre del expediente de la presente denuncia y con fundamento en el artículo 165 de la Ley, ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

Finalmente, este Instituto expone ante el Pleno de este Órgano Garante el presente Recurso de Revisión para que se emita la presente resolución, por lo que, se tienen las siguientes:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tláhuac

Expediente: INFOCDMX/DLT.088/2024

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La persona denunciante, a través de correo electrónico, hizo constar: nombre del sujeto obligado denunciado; la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; un correo electrónico para oír y recibir notificaciones; sin precisar su nombre, sin embargo, cabe recordar que dicho requisito es opcional y voluntario, con fines únicamente estadísticos.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tláhuac

Expediente: INFOCDMX/DLT.088/2024

PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.¹

b) Oportunidad. La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, en las siguientes consideraciones se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante.

TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia. Las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia son la vía mediante la cual los particulares pueden hacer del conocimiento de este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley en que incurran los sujetos obligados por lo que se refiere a la obligación de hacer pública información de oficio, de conformidad con lo que dispone la misma Ley, en sus artículos del 113 al 147.

Por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se resolverán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia, es de considerar que la denuncia por **presunto incumplimiento con las obligaciones de transparencia** fue presentada en contra de la **Alcaldía Tláhuac**, en adelante sujeto obligado.

¹ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tláhuac

Expediente: INFOCDMX/DLT.088/2024

La persona denunciante señaló en su denuncia: ***“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”*** (Sic).

De tal forma, la persona denunciante se quejó por el incumplimiento de parte del sujeto obligado respecto del **artículo 121, fracción III** de la Ley de Transparencia, mismo que dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

III. Las facultades de cada Área y las relativas a las funciones; .” (sic)

Así, es posible establecer que la persona denunciante interpuso su queja en torno al **probable incumplimiento de parte del sujeto obligado a una obligación de transparencia comunes, misma que se deberá poner a disposición, la información pública de oficio a que se refiere dicha fracción, en formato abierto en sus respectivos sitios de Internet y a través de la plataforma electrónica establecidas** para ello.

Por su parte, el sujeto obligado manifestó en el informe que remitió a este Instituto con motivo del incumplimiento por el que fue denunciado, que de acuerdo con sus funciones y atribuciones establecidas en las normas que le regulan, la información correspondiente a la fracción denunciada si se encuentra actualizada la información y lo demuestra a través de capturas de pantalla que si se localiza la información.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tláhuac

Expediente: INFOCDMX/DLT.088/2024

Una vez descritos los hechos que obran en el expediente de denuncia, resulta pertinente plantear la controversia entre las partes a manera de interrogante, mismas que deberá ser aclarada en la presente resolución:

- A. ¿Existe un incumplimiento de parte del sujeto obligado, a la obligación de transparencia que establece el artículo 121, fracción III de la Ley de Transparencia?*

CUARTA. Estudio de los hechos denunciados.

Para poder determinar si existió incumplimiento o no, resulta pertinente recordar que, el **artículo 121, fracción III**, de la Ley de Transparencia, así como los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, en adelante, los Lineamientos; disponen que los sujetos obligados, respecto a las **facultades de cada área y sus funciones**, se deberá **actualizar trimestralmente o en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación**, así como que deberán **conservar la información vigente**, en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

Por lo tanto, este Instituto procedió a realizar un estudio de la información que el sujeto obligado mantiene publicada respecto a las obligaciones de transparencia relativas al artículo 146 de la Ley de Transparencia tanto en su portal en internet, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT). De tal forma, fue posible localizar lo siguiente:

<http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/transparencia2/>

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tláhuac

Expediente: INFOCDMX/DLT.088/2024



**ARTÍCULO 121 DE LA LTAIPRC
(FACULTADES DE LAS ÁREAS)**

FRACCIÓN III: LAS FACULTADES DE CADA ÁREA Y LAS RELATIVAS A LAS FUNCIONES;

2023



SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA						
TÍTULO			NOMBRE CORTO			
Facultades de cada área			A121F03_Facultades de cada área			
Tabla Campos						
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Hyperlink al fragmento de la norma que establece las facultades que corresponden a cada área	Área
2023	01/07/2023	30/09/2023	Alcalde	Ley orgánica de alcaldías de la Ciudad de México	http://www3.contraloriaf.gob.mx/portal/portal/index.php/normativa/Template/ver_mas?ID=20231110	
2023	01/07/2023	30/09/2023	Departamental de	Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac	http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/7/16_MANUAL_A231_INSTRATIVO-2021_05072021.pdf	
2023	01/07/2023	30/09/2023	Asesor "A"	Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac	http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/7/16_MANUAL_A231_INSTRATIVO-2021_05072021.pdf	
2023	01/07/2023	30/09/2023	Responsable de la	Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac	http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/7/16_MANUAL_A231_INSTRATIVO-2021_05072021.pdf	
2023	01/07/2023	30/09/2023	Asesor "B"	Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac	http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/7/16_MANUAL_A231_INSTRATIVO-2021_05072021.pdf	
2023	01/07/2023	30/09/2023	Secretaría Particular	Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac	http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/7/16_MANUAL_A231_INSTRATIVO-2021_05072021.pdf	
2023	01/07/2023	30/09/2023	de Proyectos de Gestión a la	Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac	http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/7/16_MANUAL_A231_INSTRATIVO-2021_05072021.pdf	
2023	01/07/2023	30/09/2023	de Proyectos de	Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac	http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/7/16_MANUAL_A231_INSTRATIVO-2021_05072021.pdf	
2023	01/07/2023	30/09/2023	de Proyectos de	Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac	http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/7/16_MANUAL_A231_INSTRATIVO-2021_05072021.pdf	

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tláhuac

Expediente: INFOCDMX/DLT.088/2024

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.088/2024	121 III Facultades y funciones	Actualización: Trimestral Conservación: Información Vigente.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado debe publicar la información al cuarto trimestre del ejercicio 2023, sin embargo, solo publica hasta el tercer trimestre. Aún y cuando se encontró la pestaña del cuarto trimestre, ésta no da acceso a la información.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>


ART. - 121 - III - FUNCIONES DE ÁREAS

Institución: Alcaldía Tláhuac
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 121
 Fracción: III

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no se conserva la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 800 resultados, da clic en i para ver el detalle. DESCARGAR

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Denominación del área	Denominación de la no...	Hipervínculo al fragme...
i 2023	Jefatura de Unidad Depar...	Manual Administrativo de la...	Consulta la información
i 2023	Jefatura de Unidad Depar...	Manual Administrativo de la...	Consulta la información
i 2023	Jefatura de Unidad Depar...	Manual Administrativo de la...	Consulta la información
i 2023	Subdirección de Desarroll...	Manual Administrativo de la...	Consulta la información
i 2023	Jefatura de Unidad Depar...	Manual Administrativo de la...	Consulta la información
i 2023	Lider Coordinador de Pro...	Manual Administrativo de la...	Consulta la información
i 2023	Lider Coordinador de Pro...	Manual Administrativo de la...	Consulta la información
i 2023	Jefatura de unidad Depar...	Manual Administrativo de la...	Consulta la información

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tláhuac

Expediente: INFOCDMX/DLT.088/2024

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.088/2024	121 III Facultades y funciones	Actualización: Trimestral Conservación: Información Vigente.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

Por lo anterior, se concluye que por cuanto hace a la verificación de la información en su **portal institucional** del sujeto obligado, **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de la información, toda vez que tiene el primer, segundo y tercer trimestre, pero no el cuarto trimestre, todos correspondientes al ejercicio del 2023.

Ahora, respecto al **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia**; se verificó que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con la publicación de la información referente a la fracción III del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la denuncia presentada **DLT.088/2024**, se verificó que la **Alcaldía Tláhuac**, en el portal de Internet, así mismo en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tláhuac

Expediente: INFOCDMX/DLT.088/2024

Transparencia **CUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 146, de la Ley de Transparencia.

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio **MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.097.2024 de fecha 02 de febrero de 2024** se presenta en el mismo sentido, es decir por el cual determina el **incumplimiento parcial** del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.

De tal forma, con fundamento en el artículo 165 y 166 de la Ley de Transparencia Local, se determina **PARCIALMENTE FUNDADA Y ORDENA** la denuncia, toda vez que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada de las obligaciones de transparencia en mención.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó **PARCIALMENTE FUNDADA LA DENUNCIA** y se **ORDENA** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración cuarta de la presente resolución.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tláhuac

Expediente: INFOCDMX/DLT.088/2024

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición de la persona denunciante el teléfono 55 56 36 21 20, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. Este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la persona denunciante en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado en términos de ley.

SEXTO. En caso de estar inconforme con la presente resolución, con fundamento en el artículo 166 de la Ley, la persona denunciante podrá impugnar la misma por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Tláhuac

Expediente: INFOCDMX/DLT.088/2024

SÉPTIMO. En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, en la tramitación de su expediente se pone a su disposición el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

SZOH/CGCM/LIOF